

Políticas de Uso del RNA

1.- El software distribuido a través del Repositorio Nacional de Aplicaciones (RNA) debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°3.390, en el que se establece el uso prioritario de software libre y estándares abiertos en los organismos de la Administración Pública Nacional.

En referencia a uso de las licencias:

- Toda la documentación que acompañe a las aplicaciones, herramientas y proyectos, debe ser distribuida bajo la licencia CREATIVE COMMONS (consultar sección de Licencias).

- Las licencias para el uso de las aplicaciones, herramientas y proyectos que aplican son aquellas que cumplen con las cuatro libertades del software libre (consultar sección de Licencias).

2.- Se sugiere aplicar algunas prácticas en el desarrollo e implementación de las aplicaciones, herramientas y proyectos. A tales efectos, deben contemplarse los siguientes aspectos:

- Identificar las versiones que sean incluidas por aplicaciones, herramientas y proyectos, de forma acumulativa.

- Disponer de una documentación mínima, como Manual de Usuario, Manual de Administración, Manual de Instalación y Código Fuente documentado, en el caso de que aplique para los proyectos estables.

3.- Es responsabilidad del equipo de proyecto: los contenidos, materiales y documentación que se publiquen ante el servicio del RNA.